



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

LVI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Córdoba, 25 a 27 de septiembre de 2019

TEMA

DOCUMENTOS DE EXTRAÑA JURISDICCIÓN LIBRADOS EN EL MARCO DE LA LEY 22172.

VISTO: La necesidad de dotar de mayor seguridad jurídica a los documentos de extraña jurisdicción librados en el marco de los artículos 7 y 8 de la Ley 22.172.

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis de admisibilidad registral de los documentos conlleva la necesaria verificación de sus requisitos formales propendiendo a la homogeneidad a nivel nacional de los mismos;

Que resulta necesario dotar a tales documentos de integridad, inviolabilidad y presunción de autoría;

Que se ha abierto el debate sobre la cuestión que nos ocupa.

Por ello,

LA LVI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
RECOMIENDA

Realizar las gestiones necesarias con los poderes públicos a fin de incorporar a dichos documentos procedimientos tecnológicos y/o digitales que puedan ser recepcionados por la totalidad de los registros.

Comisión redactora Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca, La Pampa, Mendoza y Córdoba.

Voto por unanimidad